

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

ABRIL 8 DE 1896.

NUM. 27

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remiten de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el cuarto período de sesiones del 17º Congreso de la Unión

EL 1º DE ABRIL DE 1896.

SEÑORES DIPUTADOS,

SEÑORES SENADORES:

Hoy, como siempre, en ocasiones análogas, cumplo con íntima satisfacción el deber, que me impone la ley fundamental, de informaros sobre el estado que guardan los graves negocios confiados al Poder Ejecutivo

RELACIONES EXTERIORES.

Comenzando por nuestras relaciones exteriores, me es muy grato tener que repetir, en la presente solemnidad, que ninguna contienda ó dificultad de carácter serio amenaza turbar la paz y armonía reinantes entre México y las demás naciones del mundo civilizado.

Con nuestra vecina del Norte, continúa la amistosa y cordial inteligencia que, de algunos años á esta parte, caracteriza nuestras relaciones diplomáticas y de toda especie, aumentadas de día en día por la corriente de intereses comunes que ligan á los dos pueblos, con vínculos tan fuertes como las líneas férreas que los unen para su tráfico.

LA CUESTION DE LA GUAYANA INGLESA.

Entre los acontecimientos relativos á esa gran República que, después de mi último informe, han llamado más la atención y despertado el interés de las naciones americanas, hay uno acerca del cual razones de decoro y conveniencia nacionales me obligan á decir algunas palabras. Con motivo de una antigua disputa sobre límites entre Venezuela y el territorio llamado Guayana inglesa, disputa exacerbada recientemente por causas que no es oportuno examinar, el Presidente de los Estados Unidos de América envió un mensaje al Congreso de aquél país, recordando, como aplicable á dicha contienda, la famosa opinión ó doctrina que, en un documento semejante, expuso el Presidente Monroe y que, desde 1823, tanta aceptación ha tenido entre el pueblo americano. Muy naturalmente el recuerdo de esa doctrina, que reprueba toda tentativa de usurpación europea, toda tendencia monárquica de cambiar las instituciones republicanas en el Nuevo Mundo, suscitó vivo entusiasmo en las libres naciones de éste Continente, provocando manifestaciones de simpatía en los pueblos y aun en los mismos Gobiernos de América.

No faltaron al Gobierno mexicano invitaciones, de carácter internacional, para que desde luego expresara su sentir en tan

grave asunto, mas el Ejecutivo creyó que no debía apresurarse á opinar en una materia que, por el momento, no envolvía tan sólo la doctrina Monroe, sino que se extendía á la aplicación de sus principios al caso de la Gran Bretaña en su cuestión con Venezuela. No conociendo nosotros esa cuestión, como tal vez la conocían los Estados Unidos, especialmente informados por el Gobierno venezolano, no estábamos en el caso de presumir que las pretensiones de Inglaterra constituyesen una tentativa de usurpación. Tampoco podíamos creer que toda cuestión de límites, por su esencia y aun tratándose de puntos controvertibles, fuese materia para la aplicación de aquella sabia doctrina.

POR QUE NO INTERVINO MEXICO.

Por otra parte, el simple hecho de que Inglaterra rehusara someter á un arbitramento sus derechos á una parte del territorio disputado (puesto que lo admitía para el resto,) no podía ser, á nuestro juicio, motivo suficiente para aquella presunción desfavorable, supuesto que el mismo Gobierno mexicano ha declarado, más de una vez, que no admite el arbitraje para ciertas cuestiones territoriales en que, á su entender, se interesa el honor del país. Así fué que, en lo personal, me resistía á hacer toda manifestación por la prensa respecto de un asunto que afectaba los intereses, ó los sentimientos más delicados, de tres naciones igualmente acreedoras, á nuestro respeto; limitándome á decir que era naturalmente partidario de los principios de Monroe bien entendidos; pero ignoraba si serían aplicables al caso concreto de que se trataba.

DECLARACIONES DEL PRESIDENTE SOBRE LA DOCTRINA MONROE.

Hoy que, felizmente y como debía esperarse, ha pasado la crisis que se creyó amenazaba guerra entre las dos grandes naciones en que se divide la raza anglo sajona, hoy que nuestra hermana la República de Venezuela sigue en Washington negociaciones pacíficas con su poderosa adversaria, no parece inoportuno acceder al deseo de los que han solicitado que el Gobierno mexicano manifieste su opinión con respecto á la doctrina Monroe. Sin entrar en discusiones sobre su origen y el momento histórico que dió lugar á su manifestación; sin descender á pormenores sobre las justas limitaciones que su mismo autor le fija, y que con tanto acierto ha recordado el Presidente Cleveland, el Gobierno de México no puede menos de mostrarse partidario de una doctrina que condena, como atentatoria, cualquiera invasión de la Europa monárquica en contra de las Repúblicas de América, en contra de sus naciones independientes, hoy todas regidas por esa forma popular de gobierno.

Nuestra historia en general, y señaladamente la lucha de nuestro pueblo por sacudir el yugo de un imperio exótico, de origen, forma y elementos europeos, los torrentes de sangre derramados en esa ruda contienda, dan testimonio ante el mundo de nuestro culto á la independencia y nuestro aborrecimiento á toda intervención extraña.—(Aplausos.)

Mas no entendemos que sea suficiente, para el objeto á que

aspiramos, el que sólo á los Estados Unidos, no obstante lo inmenso de sus recursos, incumba la obligación de auxiliar á las demás Repúblicas de éste hemisferio, contra los ataques de Europa (si aún se consideran posibles), sino que cada una de ellas, por medio de una declaración semejante á la del Presidente Monroe, debería proclamar que todo ataque de cualquiera potencia extraña, dirigido á menoscabar el territorio ó la independencia, ó cambiar las instituciones de una de las Repúblicas americanas, sería considerado por la nación declarante como ofensa propia, si la que sufre el ataque, ó amenaza de ese género, reclama el auxilio oportunamente.—(Nutridos aplausos)

De esta manera, la doctrina hoy llamada de Monroe vendría á ser doctrina americana en el sentido más amplio y, si bien engendrada en los Estados Unidos, pertenecería al derecho internacional de toda la América. Cuales sean los medios de llegar á este resultado, por modo práctico y conveniente, es cuestión que no cabe tratar en el presente informe.—(Estrepitosos aplausos y gritos de ¡bravo! ¡bien!)

PRESA INTERNACIONAL.

En vista de los perjuicios que resienten los habitantes de la frontera, por la escasez y aún falta de agua en el Río Bravo, se han dado instrucciones á nuestro representante en Washington para que convenga con el Gobierno de los Estados Unidos en que la Comisión internacional de límites fluviales, como la más á propósito, examine los diversos proyectos existentes para la construcción de una presa internacional, á fin de que ambos Gobiernos lleguen á un arreglo que conduzca á la realización de esta obra, de grande importancia para la agricultura en las regiones adyacentes al expresado río.

(Continuará).

VARIAS NOTICIAS

EL MENSAJE PRESIDENCIAL

Nos apresuramos á publicar dándole preferente lugar en las columnas del órgano del Estado al informe leído por el Sr. Presidente el 1º del actual al abrirse las cámaras legislativas. Ciertamente no basta dar una simple lectura á ese interesantísimo documento, que por mil razones merece serio y detenido estudio. Demuestra de una manera muy clara no sólo los alcances que alcanzamos, sino los que podemos esperar en el porvenir todo debido á la paz que disfruta la nación del uno al otro de sus confines. A esto debe agregarse que la moralidad y la honradez se arraigan cada día con mayor fuerza en la administración de la que solo pueden esperarse bienes.

DATOS ESTADISTICOS

Los Sres. Doctores Castro López y Saenz de Santa María, Médico-legistas de los tribunales del Estado de Yucatán, se han servido remitirnos un resumen de sus trabajos durante el segundo semestre de 1895. De dicho resumen consta, que produjeron 415 informes, 14 necropsias que en el primer semestre, pero en cambio practicaron 34 autopsias ó se m 14 más, que en el citado primer semestre habiendo hecho también 11 reconocimientos á diversas distancias de la capital hasta 77 kilómetros. Agradecemos el envío de esos datos y felicitamos á sus autores. Así mismo ordenamos ya, queden satisfechos los deseos contenidos en el atento recado que nos enviaron acompañando el informe.

NUEVO ABOGADO

Nuestro querido amigo el Sr. Magistrado Don Manuel Mateos Alarcón, nos participa en elegante tarjeta que su Señor hijo Don Alfredo Mateos Cardeña, fué aprobado por unanimidad por la Escuela Nacional de Jurisprudencia para ejercer la profesión de abogado.

Nuestros aplausos y que sea abundante y productiva la clientela del Sr. Lic. Don Alfredo.

ALBUM.

Próximamente comenzará á publicarse el artístico y pintoresco de la República Mexicana, obra que patrocinó el Sr. Presidente habiéndola calificado de antemano de *útil y patriótica*. Escrita por distinguidos literatos, que se ocuparán de historia, etnología, arqueología, población, agricultura, minería, etc. etc. la obra contendrá más de 300 foto-grabados hechos en los Estados Unidos. Editará la obra la casa de los Sres. Pfeiffer y Compañía, ofreciendo garantizar su terminación. Deseamos á los Señores editores éxito completo.

IMPORTACION DE CAFE.

Con un valor de \$96.130 717, se importaron á los Estados Unidos en el año fiscal que terminó el 30 de Junio de 1895, 65: 208,945 libras. Esa cantidad comparada con datos anteriores, convence de que aumenta de una manera sorprendente el consumo del fruto. De aquí se deduce la necesidad, de que en México se aumente el producto, en lo que obtendrá ventajas, pues siempre las alcanza, la cercanía del cultivador al consumidor.

A PROGRESO.

Se importaron en el mes de Febrero próximo pasado 40,919 quintales de mercancías extranjeras con peso de 2,131,454 kilos y 16,637 de efectos nacionales pesando 996,019 kilos.

"LA TIERRA."

Este interesante semanario en el número correspondiente al 31 de Marzo último, publica las siguientes materias:

A nuestros abonados.—De nuestros subscriptores.—Ensilaje de alfalfa.—Nuevo forraje para los terrenos áridos.—El agua en los forrajes. Dictámen presentado á la Sociedad Agrícola Mexicana, por los Sres. Octavio del Conde y Alberto García Granados, sobre transportes, tarifas y responsabilidades ferroviarias (continúa).—Peligros en las plantaciones de café.—El cultivo del café.—Para triplicar el tamaño de las peras.—Memoria sobre el cultivo del tabaco por Carlos Krause, alumno de la Escuela Nacional de Agricultura (continúa). Crónica.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Hace más de un mes que no nos visita ese estimable colega. Mucho estimaríamos al Sr. Chambón, se sirviera dar sus órdenes, para remediar esa falta que deploramos.

NOTICIA

De los animales muertos remitidos al horno de cremación durante el mes próximo pasado:

Hacienda de Guadalupe.....	66
" " La Luz.....	9
" " Loreto.....	17
" " La Candelaria.....	5
" del Progreso.....	2
" de San Julio.....	7
" Chica de la Purísima.....	12
Casas particulares.....	17
Suma.....	135

Pachuca, Abril 4 de 1896.—N. Andrade.

COMERCIO INTERIOR.

ATOTONILCO.

Maíz \$6 00 carga, Frijol negro 11 00 carga, Arvejón \$6 00 carga, Piloncillo \$6 00 carga, Carne de res \$2 25 arroba, Carne de certero \$3 00 arroba, Manteca \$6 00 arroba, Arroz \$2 50 arroba, Azúcar \$3 50 arroba, Café \$31 00 quintal.

HUEHUETLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso), frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 60 centavos carga, café pesos 26 quintal, almudón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION DEL DIA 13 DE MARZO DE 1896.

Presidencia del C. Arias, como presidente que fué en el último mes del período anterior.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las nueve y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 9 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 9 del corriente, acusando recibo del decreto número 700, por el que se concedió una licencia al ciudadano gobernador constitucional para separarse del despacho, y se designó como interino al suplente C. Francisco Valenzuela.—A su expediente.

De la misma secretaría y de la propia fecha, participando que en virtud de la licencia concedida al gobernador constitucional, se encargó del poder ejecutivo el interino C. Francisco Valenzuela.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Jalisco, y diputaciones permanentes de Guanajuato, Querétaro y Aguascalientes, fechas 9 y 10 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual período de sesiones ordinarias de ésta legislatura.—Al archivo

Del C. Luis Flores, gobernador interino del Estado de Morelos, fecha 9 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Manuel Alarcón; y de éste y de la misma fecha participando haberlo recibido.—De enterado.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Buena, Cravioto P., Cravioto R. y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Armiño, Barredo, Cravioto A. y Salinas.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.—*Antonio Buena*, diputado secretario

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 17 de 1896.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

EXPLOTACION DE LOS TEXTILES

Y

Especialmente de los Agaves.

ESTUFA FIBRO-SACARINA DE VAPOR SOBREGALENTADO.

PROCLAMAMIENTO DEL DOCTOR

FRANCISCO MARTINEZ CALLEJA.

(Dado á la benevolencia del Señor General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República, quien personalmente se ha servido juzgar de interés el presente trabajo y á la cooperación de menos valiosa del Señor Ingeniero Don Manuel Fernández Leal, Secretario de Fomento, la publicación de éste folleto.—FRANCISCO MARTINEZ CALLEJA.)

(CONTENÚA.)

El limbo de la hoja compuesto de dos láminas de epidermis, envuelve el tejido propio "mesofila;" la hoja tiene por base un esqueleto fibro-vascular. El parenquima de la hoja formado por celdillas es muy activo y contiene almidón y clorofila, etc. La epidermis generalmente fina está reforzada por capas más resistentes y de formación posterior.

En la hoja se encuentra además goma, resina, etc.

La composición química de los tejidos, fibras y sustancias contenidas en las celdillas, es como sigue:

Dijimos que según M. Fremy, las fibras se componen de fibrosa, sustancia blanca, resistente, sedosa, soluble en el ácido sulfúrico sin colorear el licor.

Profundizando más la cuestión, se advierte que la fibrosa se transforma en celulosa si se hace hervir con una disolución diluída de potasa cáustica y se sujeta á tratamientos sucesivos con el cloro, el ácido acético, el alcohol y el agua.

Por lo demás la celulosa tiene estas propiedades: es blanca, suave al tacto, insoluble en el agua, en el alcohol, etc., etc.; y únicamente soluble en el licor ameniactal de Schweitzer. El calor descompone la celulosa y produce gases inflamables. El ácido sulfúrico obrando sobre ella la transforma en almidón, dextrina y glucosa. El ácido nítrico con ayuda del calor, la transforma en ácido oxálico. Los alcalinos no obran sobre ella á frío sino concentrados, pero á caliente la atacan. Los hipocloritos cuando las soluciones son concentradas, la atacan también; y por último, los ácidos en presencia del agua dan la hidrocelulosa que es quebradiza.

Hablamos ya sobre la composición de la cutícula y los importantes trabajos sobre la cutosa.

Las celdillas y sus formaciones son también de celulosa; la misma vascular es celulosa modificada; recordamos lo que sobre ella en otro lugar se dijo.

El contenido de las celdillas y los jugos vegetales son de naturaleza química variadísima, señalaremos lo que nos importa más conocer.

Almidón, insoluble en el agua fría, en el alcohol y en el éter; se hincha en el agua á los 80° y aumenta su volumen cerca de treinta veces, transformándose en almidón soluble, en dextrina y en presencia de los ácidos enérgicos en glucosa. Los álcalis y los ácidos verifican la misma reacción

Otras varias sustancias teculentas como la inulina y la aleurona, más ó menos solubles en el agua y que pueden transformarse también en glucosas.

La clorofila contenida en gránulos dentro de las celdillas, difícil de aislar, se altera fácilmente bajo la influencia de los agentes enérgicos físico-químicos.

Gomas de diversa composición incristalizables, pero solubles en el agua caliente.

Mucilagos, materias gomosas, más ó menos solubles en el agua, sobre todo si es caliente ó si se sujetan á ebullición prolongada.

Tanino, azúcares que son conocidas.

Pectosa, pectina, ácidos pécticos, etc., de los que ya se habló.

Por último, cera y resinas insolubles en el agua, pero que funden por el calor; y finalmente, mil sustancias que como los ácidos vegetales, ó son solubles en el agua ó se alteran bajo la influencia del agua y del calor.

El estudio anterior nos ha mostrado hasta la evidencia, la complejidad de textura en los vegetales; esta complejidad hace imposible que una máquina pueda entregarnos fibras limpias de todo vegetal, y esta es otra razón más en contra del sistema mecánico que finalmente rechazamos.

En cuanto al procedimiento físico-químico, hñemos su resultado.

El rouissage ó maceración permite fácilmente la separación de ciertas epidermis

El cocimiento la favorece aún más.

Los alcalinos y el jabón en combinación con el calor dan buen resultado para aislar los filamentos, pero pueden alterarlos mucho y son muy costosos.

Ningún reactivo es eficaz, pues, ó no obra ó obra demasiado.

La experiencia demuestra que las plantas cortadas y secas duran indefinidamente (principalmente las coriáceas), en cuanto á su composición fibrosa, cuando ya bajo la influencia de los agentes atmosféricos todo está destruido ó alterado.

Lo que más favorece la separación de los filamentos, es el agua y el calor.

Esto nos condujo en 1891 á efectuar las experimentaciones siguientes:

Pusimos una penca de maguey á la acción del agua caliente (en cocimiento): después de un tiempo más ó menos prolongado, observamos, pérdida de la coloración verde que se torna en amarillenta, hinchamiento, ruptura de la cutícula, y en fin, una serie de transformaciones que se suceden en la penca y que dejan las fibras totalmente aisladas.

(Continuad.)

Observatorio Meteorológico de Puebla.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°2 C
" " " " mínima.....	4 2
" " " " media.....	12 8
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	13.8
" " " " media.....	15 3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8. ^{mm} 20
Humedad relativa, media.....	70
Nubes, cantidad media.....	5.0
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	N
" velocidad media (metros por segundo)....	3.3
" " " máxima.....	13.5
Lluvia, hora del principio.....	2h. 40m.
" " " " fin.....	2h. 55m.
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación al sol.....	15 ^{mm} 6
" " " " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general el día: Algo nublado y templado.	

ABRIL 4.

Termómetro á la sombra, máxima.....	23°4 C
" " " " " mínima.....	6.4
" " " " " media.....	14.7
" al abrigo, máxima.....	19 0
" " " " " mínima.....	14 8
" " " " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 ^{mm} 84
Humedad relativa, media.....	83
Nubes, cantidad media.....	1.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	3.9
" " " " máxima.....	14.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0 0
Evaporación al sol.....	16 ^{mm} 3
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y templado.	

ABRIL 5.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°4 C
" " " " " mínima.....	7.8
" " " " " media.....	12.2
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " " mínima.....	14.0
" " " " " media.....	15.5

Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 96
Humedad relativa, media.....	69
Nubes, cantidad media.....	0.7
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	5.9
" " " " " máxima.....	18.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0 0
Evaporación al sol.....	13 ^{mm} 0
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado.	

ABRIL 6.

Termómetro á la sombra, máxima.....	22°2 C
" " " " " mínima.....	6.8
" " " " " media.....	13.5
" al abrigo máxima.....	17.0
" " " " " mínima.....	13.5
" " " " " media.....	15 5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 35
Humedad relativa, media.....	68
Nubes cantidad media.....	3.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NSE
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.0
" " " " " máxima.....	11.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	10 ^{mm} 3
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y templado.	

N.º B.º El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE TLANALAPAN.—DISTRITO DE APAM.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por el Señor Don José Orozco contra Don José María Montiel, el Señor Juez Conciliador de este lugar C. Marcos Lizcano que conoce de los autos, ha dispuesto se proceda al remate de un terreno propiedad del demandado sirviendo de base la cantidad de setenta y cinco pesos. El mismo Señor Juez señaló para el remate el cuarto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, á las once de la mañana, cuya diligencia ha de verificarse en el local del Juzgado.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores
 Libertad y Constitución Tlanalapan, Diciembre 20 de 1895.
 —Francisco Lesama y Pérez, Secretario.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

En los autos intestamentarios de Don Néstor Salinas, vecino que fué de ésta Villa, el C. Mauricio Rubio, Juez primero Conciliador propietario de ésta cabecera, y que conoce de ellos, con fecha 28 del que fina, acordó que se señalan las once de la mañana del octavo día útil á la fecha de la última publicación del presente, en el «Periódico Oficial» del Estado, para la junta que profija el artículo 1501 del Código de Procedimientos Civiles, lo que se hará saber al C. Rosendo Salinas, por medio de avisos que se publicarán seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» ya referido y el «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo acordado publico el presente en Jacala, á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—
Eduardo Cisneros, Secretario 6—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

En el juicio de intestado de Don Anacleto Rodríguez, vecino que fué de Tizayuca, de éste Distrito, el señor Juez primero de primera instancia, Lic. Don Vicente Pérez, ha mandado, por auto fecha de hoy, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo, en éste Juzgado, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, cuya publicación se hará por tres veces consecutivas; apercibidos de que les parará en perjuicio sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Pachuca, á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—
Félix J. Rojas, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIGUILPAN

En el juicio ejecutivo mercantil promovido en éste Juzgado por el C. Máximo Carrillo contra el C. Félix Hernández sobre pesos, el C. Alberto Trejo, Juez Conciliador primero propietario de esta municipalidad y sustituto del de primera Instancia del Distrito, mandó por auto de nueve del actual se saquen á remate los bienes embargados al Sr. Félix Hernández, los cuales son: una finca urbana y dos rústicas ubidades en el pueblo de San Pedro (Municipio de Ahajayucan de éste Distrito) anunciándose su venta en los parajes públicos de costumbre y por avisos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» que se publica en México, señalándose para la almoneda, el quinto día útil después de la última publicación en el «Periódico Oficial», sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos catorce pesos, (\$614.00 cs.) valor dado por los peritos Justino Rodríguez y Pedro Luna, á las tres fincas indicadas.

Y para los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente.

Ixmiquilpan, Marzo 11 de 1896 —*Luis Manuel Flores, Secretario* 21—1—8

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En el Juicio hipotecario que Don Pantaleón Jurado sigue contra Don Jesús Chavez, el Juzgado 3º de 1ª Instancia del Distrito, á cargo del Sr. Lic. Joaquín González, mandó que se sacara á remate una casa sita en términos del Municipio de Zirezo, contigua á la mina de «San Rafael» anunciándose la venta por tres veces de siete en siete días, sirviendo de base la cantidad de doscientos noventa pesos, valor que la finca representa en los padrones fiscales; y el mismo Señor Juez señaló para que se verifi-

que el remate en el local del Juzgado, la mañana del diez y seis de Abril próximo á las diez.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.
Pachuca, 20 de Marzo de 1896.—*Jesús Silva, N. P.* 1—8—16

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Joaquín González, juez 3º de 1ª Instancia de éste Distrito, ante quien ha sido radiado el juicio de intestado de la Sra. Guadalupe Merino, vecina que fué del Mineral del Chico, se convoca por el presente á quienes se crean con derecho á la herencia de aquella, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.

Pachuca, veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*Ricardo P. Tagle, N. P.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

El C. Lic. Rafael H. Loprena, juez constitucional de 1ª Instancia del Distrito, en auto de ayer mandó se convoque por medio de los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, á todas las personas que con cualquier caracter se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento intestado de la Señora Felipa Gómez de Yañez, vecina que fué del municipio de Nopala, para que se presenten á deducirlo en éste juzgado, en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos; y cuya publicación se hará por tres veces consecutivas, fijándose además un edicto en el Palacio Municipal de esta cabecera y otro en el pueblo de Nopala.

Y para su inserción en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichapan, Marzo 25 de 1896. —*José M. Chiriz Nava, secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLAN

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por disposición del Sr. Lic. Emilio Azaín, juez interino de 1ª Instancia de éste Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia intestada de la finada Francisca Gutiérrez, vecina que fué del pueblo de Gilo de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo ante aquél funcionario, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado de la capital del mismo.

Metztitlan, Marzo 5 de 1896.—*Aureo B. Serna, secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Don Néstor Salinas, vecino que fué de esta villa, el C. Mauricio Rubio, Juez 1º Conciliador propietario de esta cabecera que conoce de él, ha acordado con fecha 19 del presente: que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado para que deduzcan el que tengan, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los citados periódicos

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
 Juquila, Marzo veintiuno de mil ochocientos noventa y seis.—
 Gerardo Cisneros, secretario. 3—3

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 46.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de ésta ciudad, por la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, solicita las demasías libres que existen en el cerro de Santa Apolonia del municipio y distrito de Pachuca, entre las minas de metal de plata, La Providencia al Norte, ampliación de San Clemente al Poniente, demasías de El Brillante al Oriente y San José de Gracia al Sur.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Pedro Riosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 31 de 1896.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 45.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de esta ciudad, por la Compañía minera de Real del Monte y Pachuca, solicita las demasías libres que existen en el cerro de Santa Apolonia del municipio y distrito de Pachuca, entre las minas de metal de plata La Fortuna, al Norte, demasías de la de El Brillante, al Oriente y La Providencia, al Sur.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Pedro Riosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 31 de 1896.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
 MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 47.—El C. Carlos F. de Landero, vecino de ésta ciudad, por la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, solicita las demasías libres que existen en el cerro de Santa Apolonia del municipio y distrito de Pachuca, entre las minas de metal de plata San José de Gracia al Norte, San Miguel y demasías al Oriente, Santo Tomás Villanueva y demasías al Poniente y Santiago al Sur.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Pedro Riosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 31 de 1896.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
 MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 48.—El C. Pedro Pérez, vecino del Mineral del Chico, solicita con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Argentina, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la de la Gran Compañía, por el Sur con El Espejo y Jesús y San Rafael, por el Poniente con El Torno y por el Oriente con el socavón del Rey.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 31 de 1896.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
 MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 44.—El C. Pedro Pérez, vecino del Mineral del Chico, solicita con dos pertenencias y las demasías que resultaren la mina de metal de plata El Espejo, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con la de El Torno, por el Oriente con el socavón del Rey, por el Sur con la mina Jesús y San Rafael y por el Poniente con la de Vergarita.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 31 de 1896.—Ramón Rosales. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
 DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Número 76.—El C. Bernardo Presbítero, vecino de esta ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de dos pertenencias la concesión de la mina de metales de plomo y plata nombrada «El Cármen» la cual se encuentra en el paraje del Monte de la comprensión de esta municipalidad, y colinda por el Poniente con la mina «Palo hechado» de la propiedad de la testamentaria «Martín Presbítero.»

Practicará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 2 de 1896.—Homobono Ibarra. 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑÍA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE POTENCIA.
 —Sociedad Anónima.—

BALANCE PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1895.

ACTIVO.

Instalación.— Valor de maquinaria y rayas hasta 31 de Diciembre de 1894	\$ 222,815 17
The Pauly Building Co., saldo lámina	\$ 838 65
Jorge Leonhart, factura 2 viguetas fierro	340 70
Galindor Morrough, factura madera	854 73
850 postes y 1772 tubería á S. C. Peck.....	39,997 45
Planta de turbinas á The Pelton Water Wheel Co., oro americano.....	13,185 00
Valor de un recibidor, oro americano.....	2,650 00
Situación de \$11,928 33 pagados á Pelton.....	11,159 73
Brown, Hoisting Conveying Mfg. Co., valor de una grua y accesorios.	1,454 45
Saldo de Gastos Generales de 1894.....	2,309 02
Pagado en el año de 1895 por grabar bonos, su timbre, estampillas para contratos y exhibiciones, honorarios al Comisario por el año pasado, sueldos del Se-	

cretario y gastos menores en el año..... 5,908 58
 Rayas semanarias en 1895..... 83,160 68 161,858 77 384,678 94

Edificio en Pachuca.—Costo del terreno y rayas hasta 31 de Diciembre de 1894..... 8,195 15
 Rayas en éste año..... 16,340 44 24,535 59

Acciones.—Exhibiciones pendientes de cobro..... 5,010 00

Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia.—Valor de 1,500 acciones totalmente pagadas que se hallan en depósito para aplicarse á Don José de Landero y Cos y á Don Rafael M. de Arozarena, al primero por la cesión que hizo de parte de las aguas del Arroyo de Regla, y al segundo por la cesión que hizo de la concesión de franquicias y exenciones y del estudio y planos de instalación..... 150,000 00

Muebles y útiles.—Valor de los existentes..... 2,498 14

Banco Nacional de México.—Saldo á su cargo..... 47,737 44

Director de la Compañía.—Saldo á su cargo..... 21,336 56

Depósito en la Secretaría de Fomento.—Valor de Bonos de la Deuda Consolidada depositados en garantía de los derechos de maquinaria..... 5,000 00

\$ 640,791 67

PASIVO.

Capital.—Importe del social suscrito 5,000 acciones..... 500,000 00

Compañía Internacional Thomson Houston.—Saldo á su favor, resto del precio de maquinaria..... 100,000 00

The Pelton Water Wheel Co.—Saldo á su favor, oro americano..... 3,906 67

J. de Landero y Cos.—Saldo á su favor por suplementos en Regla para rayas..... 31,885 00

Félix Cuevas.—Su préstamo en Bonos de la Deuda Consolidada á devolver en su especie..... 5,000 00 140,791 67

\$ 640,791 67

México, 31 de Diciembre de 1895.—José de Landero y Cos, Presidente.—Estanislao Solórzano, Comisario.—Enrique Quintanilla, Secretario. 8—16—24

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene embargado por adeudo de contribuciones prediales varios terrenos de labor pertenecientes á Doña María Felipa Hernández, ubicados en el municipio de San Salvador de éste Distrito, cuyo valor es el de (\$252 50 es.) doscientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$35.40 es.) treinta y cinco pesos cuarenta centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre su remate el día diez del entrante mes de Abril á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dichos predios, se presenten á ésta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actóyan Marzo 27 de 1896.—P. E. C. A.—Antonio García, Oficial primero. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

Para cubrir un adeudo de contribuciones directas, el próximo diez y ocho de Abril á las once A. M. se rematará en el local de la Administración de Rentas de éste distrito una casa habitación del C. Agustín Derentis ubicada en la 3.ª calle de Bravo de ésta ciudad, estimada fiscalmente en la cantidad de setecientos pesos (\$700 00.)

Las personas que deseen adquirir esa casa pueden ocurrir á ésta oficina el día y hora señalados con su correspondiente carta de abono ó con el numerario respectivo; en la inteligencia que serán posturas admisibles las que importen tres cuartas partes del precio indicado.

Tulancingo, Marzo 26 de 1896.—Enrique Gutiérrez. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

Por el presente se convocan postores al remate, motivado por adeudo de contribuciones, de una casa habitación sita en la 2ª calle de Zaragoza de ésta ciudad, del C. Porfirio Sagaon, justipreciado fiscalmente en la cantidad de un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$1,954 00 es.)

La diligencia tendrá lugar el próximo diecinueve de Abril á las once A. M., en el local de la Administración de Rentas, adonde podrán ocurrir las personas que gusten con el efectivo que corresponda ó con el debido papel de abono, bajo el concepto de que serán posturas admisibles las que lleguen á tres cuartas partes del valor expresado.

Tulancingo, Marzo 26 de 1896.—Enrique Gutiérrez. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.

AVISO.

En calidad de bienes municipales, están á disposición de esta oficina, un caballo, un burro y una burra de color prieto golondrino y una burra de color tordillo canelo; y estan valorizados todos en treinta y seis pesos.

Se hace saber al público para los efectos del Código Civil. San Agustín, Marzo 30 de 1896.—Camilo M. Osorio.—Eulogio Mejía, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

—COMPAÑIA DE AGUAS DE PACHUCA.—

—Sociedad Anónima.—

CONVOCATORIA.

Se cita á los Señores accionistas de ésta Compañía á la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del próximo Abril á las 3 p. m., en el despacho marcado con el número 10, que ocupa el Sr. Stewart en el último piso del edificio del Banco Internacional é hipotecario, situado en la esquina de la calle de Cadena y plazuela del Colegio de Niñas para tratar de los asuntos que se expresan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración.
- II. Lectura del Balance General correspondiente al ejercicio de 1895.
- III. Lectura del informe del Comisario.
- IV. Elección de los vocales propietarios y dos suplentes del Consejo de Administración.

México, 30 de Marzo de 1896.—E. Gutiérrez, Secretario.

ESTADO DE HIDALGO.
FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

ALMONEDA.

Por decreto de veintitres del corriente, el C. Juez de 1.^a Instancia de éste Distrito Lic. Adolfo Descatis, ha señalado para el remate de los bienes pertenecientes al concurso de Don Manuel Castelan, *las diez de la mañana del día quince del entrante Abril*, cuyo remate se verificará en el local del Juzgado de 1.^a instancia de ésta ciudad, sirviendo de base el valor señalado á los bienes por el perito Luis Ortiz, que es el de *tres mil ciento cincuenta y ocho pesos diez y seis centavos*, por una casa con un terreno anejo sembrado de alfalfa, ubicada en el pueblo de Cuautepéc, en la 2.^a calle de Hidalgo: *mil seiscientos cuarenta y seis pesos siete centavos* por un sitio solar en la misma calle de Hidalgo, del expresado pueblo: *ciento sesenta pesos* por un terreno de labor de riego, de cavidad de cuatro cuartillos de sembradura de maíz, ubicado en el mismo pueblo de Cuautepéc: *quinientos veinte pesos* por tres mulas, cuatro machos, dos caballos, uno ensillado y enfrenado, una yegua y seis burros aperados: *trescientos cincuenta y seis pesos*, madera en el monte de Chacalapa: *trecientos cincuenta pesos* del monte del mismo Chacalapa, por explotación, cuyo monte está en términos del mismo Municipio de Cuautepéc: y *seiscientos ochenta y nueve pesos cuarenta y dos centavos*, por varios muebles, un armazón para tienda, un mostrador y otros objetos, enseres de tienda y útiles de tenería.

Y en cumplimiento de lo mandado, lo hago saber al público, para que las personas que se interesen á dichos bienes, ocurran á hacer sus posturas en la fecha y local indicados, donde se les ministrarán los datos necesarios.

Tulancingo, Marzo 24 de 1896.—*Felipe Garcia*, N. P. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA.

En la Asamblea General de Accionistas celebrada hoy, se acordó por unanimidad con arreglo á los incisos X del artículo 52 y su correlativo el artículo 53, aumentar el capital social á..... \$700,000 emitiendo dos mil acciones mas de á cien pesos cada una y poniendo á la disposición de los Accionistas y de terceras personas un mil cuatrocientas acciones con arreglo á las siguientes bases:

Que la abicito en la Secretaría para los actuales Accionistas el registro de las 1,400 acciones hasta el 15 de Abril próximo, pudiendo inscribirse cada Accionista hasta con el 40 p^o de sus acciones primitivas, y debiendo avisar á la vez las otras acciones que estén dispuestas á tomar si algún Accionista ó algunos Accionistas no hicieron uso de éste derecho.

No estando suscritos en la Secretaría los \$140,000 para el 15 de Abril próximo, desde el 16 de Abril quedan disponibles en la misma Secretaría el total ó la parte no suscrita para las otras personas que lo solicitaren.

Las acciones se cubrirán en el orden siguiente:

Veinticinco por ciento al contado, y setenta y cinco por ciento en pagarés por unidad á un mes y á dos meses de plazo, contra recibos en que se expresarán los términos de pago, siendo requisito indispensable para su plena validez, la anotación posterior al calce de la amortización de los pagarés. Están en libertad los Accionistas para hacer el pago total al contado con el descuento correspondiente á razón del 6 p^o anual.

México, 26 de Marzo de 1896.—*José de Landeroy Cos*, Presidente.—*Enrique Quintanilla*, Secretario. 5—2

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA SUPERIOR DE HACIENDA.

NOTIFICACION.

Por la presente se hace saber al Sr. Luis León, poseedor de la casa sita en Huichapan de éste Estado y conocida por "La Colmena," que: si en el término de un mes contado desde la fecha de esta notificación, no se presenta á esta Jefatura de Hacienda á

justificar la legal redención del capital de \$3,440.00 cr. y sus réditos que por escritura de 8 de Agosto de 1846, reconoce á favor de obras pías, en unión del rancho de Nexui y otra casa, sita en Amiquilpan, ó en su defecto á verificar el pago del capital y réditos mencionados, de conformidad con el supremo acuerdo comunicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fecha 21 del actual, se procederá á lo que haya lugar.

Pachuca, Marzo 26 de 1896.—El J. de H., *Joaquin Peña*. 3—

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por segunda vez se convocan postores para el remate del Rancho llamado "Caxunajay" embargado al intestado de Don Francisco y Laureano Lozano, ubicado en el pueblo de Poindije del municipio de San Salvador de éste Distrito, cuya finca después de deducir un diez por ciento, representa un valor de (\$2,821.50) dos mil ochocientos veintion pesos cincuenta centavos, debiendo tener verificativo la almoneda el día ocho del entrante mes de Abril, á las once de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicho Rancho, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Marzo 24 de 1896.—P. E. C. A., *Antonio Garcia*, oficial 1.^o. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Esta Administración de Rentas tiene embargado por a tenido de contribuciones prediales, varios terrenos de Don Julio Hernández ubicados en el barrio de la Peña de éste municipio, cuyo valor es (\$126) ciento veintiseis pesos y ha dispuesto que para cubrir la cantidad de (\$41.09 es.) cuarenta y cuatro pesos nueve centavos que reporta al fisco del Estado, se celebre su remate el día siete del entrante mes de Abril á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dichos predios, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Marzo 24 de 1896.—P. E. C. A., *Antonio Garcia*, oficial 1.^o. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

A escrito presentado por el Sr. Tófilo Rivera, denunciando y solicitando la adjudicación del terreno llamado "Texolo," perteneciente á la extinguida comunidad de indígenas y sito hacia el Noroeste de esta población, se ha acordado con fecha de ayer por esta Jefatura Política admitir, sin perjuicio de tercero, el denuncia respectivo y ponerlo en conocimiento del público en cumplimiento y para los efectos de la ley federal de 25 de Junio de 1856. Y con el objeto de cumplir lo mandado, se publica el presente por tres veces, de quince en quince días, en el "Periódico Oficial" del Estado y en lugares acostumbrados del Municipio, á fin de que si alguna persona se considera con derecho, lo deduzca en tiempo y forma; advirtiéndole que el terreno aludido linda al Norte con el camino que de "Texolo" conduce á "Los Despartaderos," desde una cerca de la propiedad de Isidro Olivares hasta "La Peña," en una longitud de 400 metros; al Poniente, Oriente y Sur, en línea recta sobre terreno libre con un ángulo recto de 2:00 metros lineales; cuyos cuatro lados forman un rectángulo de ocho hectáras, próximamente igual á dos un cuarto fanegas de sembradura de maíz.

Zacualtipán, Febrero 22 de 1896.—*Antonio Ita*. 3—24—8